



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe Firma Conjunta Transferible

Número:

Referencia: Declarar inhábiles a los efectos procesales los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen los Vocales miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN**, cuyas firmas obran al pie de la presente, con la presidencia del acto de la Dra. Cora M. **MUSSO**, vicepresidente en ejercicio de la presidencia, a fin de considerar la declaración de inhábil a los efectos procesales, los días 26, 27 y 28 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dichas fechas, en atención a la medida adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Acordada N° 8/21 en la que dispuso la suspensión del curso de los plazos procesales y administrativos entre los días 26 al 28 –inclusive- del corriente mes, respecto de las actuaciones en trámite en los tribunales nacionales y federales.

En igual sentido el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 335/21, dispuso la suspensión del curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el día 26 hasta el día 28 de mayo de 2021 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Que a raíz de la pandemia de coronavirus (COVID-19), este Tribunal ha adoptado distintas medidas que buscaron conjugar la prestación del servicio de justicia -indispensable aún en circunstancias como las presentes- con la preservación de la salud de las personas que se desempeñan en el organismo, como del público en general que asiste.

Que en el actual contexto epidemiológico y sanitario, ante el aumento de casos en el país, se dictó el Decreto N° 334/21 por el cual se fijaron una serie de medidas de restricción a la circulación, con el objeto de proteger la salud de la población y evitar el colapso del sistema sanitario. Por ello, los señores Vocales

ACORDARON:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inhábiles a los efectos procesales, los días 26, 27 y 28 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hayan cumplido o se cumplan en dichas fechas.

ARTÍCULO 2°.- Realizar el sorteo de aquellos expedientes que ingresen durante el período indicado en el

artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el sitio web del Tribunal Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial y archívese.

